

# Luís Alonso Colmenares Rodríguez

Contador Público 30651T

Auditoría – Revisoría Fiscal – Contabilidad Pública – Consultoría – Peritazgo

---

## Reflexiones sobre la reforma a la profesión contable: réplica e invitación al diálogo constructivo.

En los últimos días, he observado con interés el pronunciamiento emitido por el autodenominado "*Grupo de Posicionamiento de la Profesión Contable en Colombia*", donde exponen su posición frente a los proyectos de ley 189C de 2024 y 597C de 2025, que buscan reformar aspectos fundamentales de la Ley 43 de 1990.

Como contador público comprometido con el fortalecimiento de nuestra profesión, considero necesario ofrecer algunas reflexiones sobre este pronunciamiento y las reformas propuestas; pero además invitar a los servidores públicos que integran dicho "*grupo de posicionamiento*" para que le expliquen a la comunidad contable si su participación es a título personal o es la posición oficial del órgano del cual forman parte, porque es importante saber con quién es que vamos a contar en el debate: el funcionario, la entidad o el contador público. Y en el mismo sentido es necesario saberlo de parte asfacop y de los representantes gremios que aparecen firmando el comunicado, con el fin de establecer si fueron autorizados por sus juntas o asambleas.

**El verdadero sentido de la experiencia profesional.** La principal preocupación expresada por dicho grupo es que la flexibilización de requisitos para obtener la tarjeta profesional "*pone en riesgo un pilar esencial del sistema económico: la confianza pública*". Esta afirmación, aunque contundente, carece de sustento técnico demostrable.

La Ley 43 de 1990 establece la necesidad de "*acreditar experiencia en actividades relacionadas con la ciencia contable en general*". Sin embargo, en la práctica, la UAE Junta Central de Contadores ha interpretado este requisito de manera restrictiva excediendo sus competencias y de manera subjetiva. Tanto que en un tiempo llegó incluso a exigir condiciones no contempladas explícitamente en la ley, como pagos específicos a la seguridad social.

En ese sentido, aunque tampoco lo comparto, el Proyecto de Ley 189C propone reconocer la experiencia en "*actividades relacionadas con ciencias contables, administrativas, económicas y/o afines*", lo que simplemente amplía el espectro

# Luís Alonso Colmenares Rodríguez

Contador Público 30651T

Auditoría – Revisoría Fiscal – Contabilidad Pública – Consultoría – Peritazgo

---

para incluir áreas estrechamente relacionadas con nuestra profesión. ¿De qué manera este reconocimiento de la interdisciplinariedad moderna pone en riesgo la confianza pública? Esta pregunta queda sin respuesta en el comunicado.

En todo caso, mi opinión es que no se exija ningún requisito de experiencia y que eso lo resuelvan las universidades asumiendo la práctica empresarial en la estructura curricular. El único requisito para expedir la tarjeta profesional debe ser el título otorgado por una institución de educación superior autorizada por el gobierno.

**Perspectiva internacional sin respaldo específico.** El comunicado menciona que *"en varios países, estos requisitos son más exigentes y restrictivos que los actualmente establecidos en la Ley 43 de 1990"*, pero no especifica cuáles son estos países ni sus requisitos concretos. De esa manera tan ambigua se puede hacer cualquier afirmación para no tener que demostrar nada.

De acuerdo con mi conocimiento, he podido establecer que al revisar estándares internacionales, encuentro que en Estados Unidos, por ejemplo, el requisito básico es de un año de experiencia en contabilidad, similar a lo propuesto en el Proyecto 189C. En el Reino Unido, la ACCA requiere 36 meses de experiencia relevante, pero permite que esta experiencia se adquiera en diversos sectores y tipos de organizaciones.

**Confusión entre requisitos de acceso y estándares de ejercicio.** Existe una confusión conceptual importante en el comunicado cuando mezcla los requisitos para obtener la tarjeta profesional con los estándares del ejercicio profesional posterior. El Proyecto 189 se enfoca específicamente en los requisitos de acceso a la profesión, no en cómo debe ejercerse posteriormente.

La obtención de la tarjeta profesional es el punto de partida, no el punto final del desarrollo profesional. Los verdaderos pilares de la confianza pública son la formación continua, el comportamiento ético y la actualización permanente frente a las nuevas realidades económicas y tecnológicas, aspectos que precisamente aborda el Proyecto 597 de 2025. Es visible la falta de coherencia de algunos colegas que, para su conveniencia, proponen un amplio campo de acción, incluyendo áreas respecto de las cuales nunca reciben formación los contadores públicos, pero restringen las actividades relacionadas con la ciencia contable para acreditar un requisito de expedición de la tarjeta profesional.

# Luís Alonso Colmenares Rodríguez

Contador Público 30651T

Auditoría – Revisoría Fiscal – Contabilidad Pública – Consultoría – Peritazgo

---

**Un proceso ampliamente participativo.** Resulta llamativo que el comunicado afirme que el Proyecto 597 "no recoge la visión de los abajo firmantes", cuando este proyecto es el resultado de un amplio proceso de discusión y participación a lo largo del país, proceso del cual varios de los firmantes formaron parte activamente, incluyendo representantes del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Las actas de estas deliberaciones son testimonio de la participación de diversos actores del ecosistema contable colombiano. El proyecto no surgió de la improvisación, sino de un diagnóstico riguroso de las necesidades actuales de nuestra profesión y de las expectativas de la sociedad hacia los contadores públicos en el siglo XXI.

**La modernización necesaria.** Después de más de tres décadas de vigencia de la Ley 43 de 1990, es evidente la necesidad de actualizar nuestro marco normativo. El mundo ha cambiado radicalmente desde entonces: la globalización económica, la revolución tecnológica, los nuevos estándares internacionales y las exigencias de transparencia han transformado profundamente nuestra profesión.

El Proyecto 597C de 2025 aborda aspectos fundamentales como la educación continua obligatoria, la actualización del código de ética y el fortalecimiento del sistema disciplinario, medidas orientadas precisamente a garantizar la idoneidad y la responsabilidad de quienes ejercemos la contaduría pública.

**El Congreso de la República como espacio legítimo de deliberación.** El espacio natural para debatir, modificar y perfeccionar estos proyectos de ley es el Congreso de la República. Allí deben exponerse los argumentos técnicos, escucharse las diversas voces y construirse consensos en beneficio de la profesión y del país.

En el Congreso de la República es donde se deben conocer las caras y los intereses de quienes participan en el debate; ahí se puede saber si los argumentos que se expongan son para defender y fortalecer el ejercicio profesional de la contaduría pública, o para defender los intereses de las sociedades de contadores públicos con su irremediable actitud de acaparamiento. Por fuera todo queda en discusiones inútiles que no terminan en nada concreto.

# Luís Alonso Colmenares Rodríguez

Contador Público 30651T

Auditoría – Revisoría Fiscal – Contabilidad Pública – Consultoría – Peritazgo

---

En estricto sentido, los proyectos 189C y 597C no pretenden debilitar nuestra profesión, sino fortalecerla frente a los desafíos contemporáneos. La discusión debe centrarse en cómo mejorar estas propuestas, no en descalificarlas a priori.

**Una invitación a la reflexión constructiva.** Invito respetuosamente a los miembros del autodenominado "*Grupo de Posicionamiento*" a participar constructivamente en este debate, aportando propuestas concretas y estudios técnicos que enriquezcan la discusión. La profesión contable en Colombia merece una reforma pensada con altura y visión de futuro, no limitada por intereses particulares o resistencias al cambio.

Tenemos una oportunidad histórica para modernizar nuestra profesión y adaptarla a las realidades del siglo XXI. Aprovechémosla con responsabilidad, apertura y compromiso con el interés público que todos decimos defender.

La contaduría pública colombiana no es patrimonio exclusivo de ningún grupo o institución. Es un bien público que pertenece a todos los profesionales que día a día construimos su prestigio con nuestro trabajo ético y competente. Honremos esa tradición participando en este proceso de reforma con la generosidad y la visión que nuestra profesión y nuestro país merecen.

